



República Dominicana
Santo Domingo, D. N.

“AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD”

**Acuerdo de Capacitación y Seguimiento
del Proyecto de Colaboración para el Cumplimiento de los Indicadores de
Logro para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica**

Entre

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

La Secretaria de Estado de Educación (SEE)

Y

La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM)

Diciembre de 2009

CONVENIO

ENTRE: La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, con facultad para suscribir este tipo de acuerdo, de conformidad con lo previsto en la Ley 22-06, de fecha 19 de junio del año 2006, con su domicilio en la Avenida México No. 48, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, **Juan Hernández Batista**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0832339-5, del mismo domicilio de su representada, entidad que en lo adelante del presente convenio se denominará **La DGII**.

La Secretaría de Estado de Educación (SEE), RNC No. 4-0100733-9 entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril de 1997, con su Sede y Oficinas Principales en la Avenida Máximo Gómez esquina Calle Santiago, Santo Domingo, D.N. R.D.; legalmente representada por su titular, **Melanio A. Paredes P., M.A.**, dominicano, mayor de edad, casado, Lic. En Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 093-0013775-0, domiciliado y residente en esta Ciudad; quien actúa en virtud de las facultades que le otorga la Ley No. 66-97 y del Decreto No. 293-08 del 16 de agosto del año dos mil ocho (2008), entidad que en lo adelante se denominará **LA SEE** o por su propio nombre.

La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA, institución educativa de nivel superior, con personalidad jurídica y patrimonial propio, de conformidad con la Ley No. 6150, de fecha 31 de diciembre de 1962, con su domicilio social en el kilómetro 1 ½ de la Autopista Duarte de la ciudad de Santiago de los Caballeros, con su RNC No. 4-02-00258-5, debidamente representada para los fines del presente acto por su Rector, **MONSEÑOR AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO**, dominicano, mayor de edad, sacerdote católico, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0109656-2, la cual en lo adelante se denominará **PUCMM** o con su propio nombre,

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que **LA DGII** como entidad encargada de administrar los tributos internos nacionales, tiene como uno de sus objetivos estratégicos desarrollar la conciencia tributaria nacional, eliminando la cultura de los incumplimientos fiscales.

CONSIDERANDO: Que **LA SEE** como institución reguladora del sistema educativo dominicano preuniversitario, ha definido Indicadores de Logro como un recurso clave para unificar el nivel de resultados de aprendizaje esperados por la sociedad de los niños, niñas y jóvenes, basado en un enfoque por competencias, que toma en cuenta el desarrollo humano integral.

CONSIDERANDO: Que **LA UNIVERSIDAD** como institución privada, de servicio público, tiene como filosofía formar hombres comprometidos con el servicio a la sociedad, empeñados en estimular y coadyuvar al desarrollo del país y capaces de aportar soluciones a los problemas que limitan ese desarrollo.

CONSIDERANDO: Que dichas instituciones comparten el interés de proveer una adecuada formación ciudadana en los aspectos impositivos de los futuros profesionales, con el objeto de establecer una actitud consciente frente a las obligaciones tributarias que se derivan del ejercicio profesional y empresarial.

CONSIDERANDO: Que debemos efectuar acciones para el fortalecimiento de los niveles educativos de nuestra sociedad, formando individuos conscientes y comprometidos con las transformaciones que demanda el desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que es necesario unir esfuerzos para la implementación de un sistema educativo que integre elementos de conciencia que contribuya con el desarrollo de la Nación.

M
A

CONSIDERANDO: La SEE ha elaborado conjuntamente con La DGII, un Proyecto de Capacitación a Docentes, con el objetivo principal de dar continuidad al Convenio que desde el 2001 mantienen ambas instituciones, el cual tiene como iniciativa colaborar con el cumplimiento de los Indicadores de Logro para los contenidos Tributarios en las escuelas.

CONSIDERANDO Que entre los objetivos de dicho proyecto se encuentra la elaboración de una serie de Guías pedagógicas sobre Educación Tributaria, para el segundo Ciclo del Nivel Básico y el Nivel Medio completo, para ser utilizadas en las escuelas.

CONSIDERANDO: Que para la implementación de dichas guías en los centro educativos se debe capacitar a los directores regionales y los técnicos distritales para que a su vez instruyan a los docentes sobre el uso de las Guías pedagógicas de Educación Tributaria.

CONSIDERANDO: LA SEE, es el organismo responsable de supervisar el desarrollo e implementación del proyecto y para esto, seleccionará los Directores Regionales y los técnicos distritales que participarían en las acciones arriba mencionadas.

CONSIDERANDO: Que para la ejecución del presente convenio, se cuenta con la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, entidad encargada de desarrollar la capacitación descrita en los objetivos del proyecto a través de un ciclo de seminarios sobre metodología y estrategias pedagógicas.

CONSIDERANDO: Para los fines del presente convenio se considera parte integrante del mismo el presente preámbulo.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto dotar al Consorcio de Educación Cívica de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, institución que en lo adelante de denominará LA PUCMM, de los recursos económicos necesarios para desarrollar la capacitación a los directores regionales y distritales, y a los técnicos distritales de La SEE en el uso de las Guías de Educación Tributaria, para colaborar con el cumplimiento de los Indicadores de Logro en la Educación Cívica, quienes a su vez serán los facilitadores de los docentes bajo su responsabilidad.

SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:

Además de otros documentos que puedan requerirse, forman parte íntegra del presente convenio los documentos anexos que se describen a continuación:

Anexo 1: Proyecto presentado y aprobado por la DGII y la SEE para el desarrollo de la capacitación a los directores regionales y distritales, y los técnicos distritales de la SEE.

Anexo 2: Propuesta del programa de capacitación pautado para realizarse desde diciembre del 2009 hasta junio del 2010.

Anexo 3: Proceso de acompañamiento docente donde se especifique la metodología de aplicación de los contenidos de educación fiscal presentado en un informe preliminar del proyecto.

Anexo 4: Programa de reuniones con Directores Distritales donde se analice el desarrollo del proyecto.

Handwritten initials/signature

TERCERO: FORMA DE PAGO:

Las partes aceptan que el monto del Convenio es de **RDS\$946,772.00, (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS)**, no sujeta a retención impositiva por tratarse de servicios de educación, que serán desembolsados por

La **DGII** de la siguiente manera:

-50% el primer mes, que estará avalado por el informe financiero de gastos correspondiente al avance del programa de capacitación a los directores regionales y distritales, y a los técnicos distritales de **La SEE**.

-50% a los tres (3) meses de iniciado el programa de capacitación, para lo cual deberán presentar informe financiero de gastos de implementación del referido programa, según lo planificado.

Ambos informes deberán ser debidamente firmados y revisados por las autoridades competentes de **LA PUCMM** y aprobados por el Departamento de Educación Tributaria de **La DGII** y por Técnicos de **La SEE**.

CUARTO: DURACIÓN:

El Programa de Capacitación para los Directores Regionales y Distritales, y los técnicos distritales de **La SEE** tendrá una duración de seis (6) meses a partir del recibo del primer desembolso a **LA PUCMM**. Este Programa estará dividido en dos fases: La primera fase corresponderá a la ejecución del programa de capacitación; y La segunda fase corresponderá al proceso de acompañamiento y evaluación de este proyecto.

PÁRRAFO: Si **La DGII**, **La SEE** o **LA PUCMM** se encuentran completamente impedidos de cumplir con los términos de este Convenio, debido a una causa de fuerza mayor, **La DGII** y/o **La SEE** y/o **LA PUCMM** de común acuerdo podrán revisar el calendario de ejecución de **EL PROYECTO** o uno de sus componentes, mediante notificación escrita enviada a las partes en un plazo no menor de quince (15) días, a partir de la ocurrencia de tal acontecimiento.

QUINTO: SUPERVISIÓN:

La SEE y **La DGII** supervisarán el desarrollo del programa ejecutado por **LA PUCMM**, para lo cual ofrecerán todas las informaciones y facilidades necesarias.

SEXTO: RESCISIÓN:

A menos que las partes lo estipulen por escrito con treinta (30) días de antelación a la fecha de rescisión, este convenio quedaría rescindido de pleno derecho si una de las partes dejara de cumplir con las obligaciones asumidas en el mismo por cualquier causa imputable.

SEPTIMO: CESIÓN Y TRANSFERENCIA:

La capacidad de **LA PUCMM** es la razón principal para la contratación de sus servicios, por consiguiente, este Convenio no podrá cederse o transferirse a terceros en todo, ni en parte alguna.

OCTAVO: ENLACE OFICIAL:

El enlace oficial de **La DGII** y **La SEE** con **LA PUCMM** será el Departamento de Educación Tributaria de la **DGII**.

NOVENO: JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

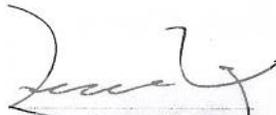
El presente Convenio se regirá por las leyes de la República Dominicana. Para todos los aspectos legales se acuerda como domicilio de las partes la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones señaladas en las generales de cada una.

EN FE DE TODO LO ANTERIOR: Se firma el presente Convenio en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).

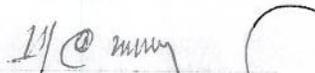
Por la DGH

Por la PUCMM

Por la SEE


Juan Hernández Batista
Director General


Agripino Nuñez Collado
Rector


Melanio A. Paredes P., M.A.
Secretario de Estado

YO, _____, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Certifico que las firmas que aparecen al pie del presente documento que antecede, fueron puestas voluntariamente en mi presencia por **MONSEÑOR AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO**, el señor **MELANIO A. PAREDES P., M.A.** y el señor **JUAN HERNÁNDEZ BATISTA**, cuyas generales constan, quienes me declararon que son las mismas que acostumbran usar siempre, de lo cual doy fe. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día () días del mes de diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).

NOTARIO PÚBLICO

Exonerado de Sellos R.I. Por Ley 208 del 2-4-64